



OTRO SÍ: ADICIÓN Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 044 DEL 14 DE ENERO DEL 2026 Y CO1.PCCNTR.8844550, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y ESTEFANIA VILORIA FAUCETT

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra; **ESTEFANIA VILORIA FAUCETT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.045.742.514 de Barranquilla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **044-2026 Y CO1.PCCNTR.8844550**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato **044-2026 Y CO1.PCCNTR.8844550** se suscribió el **14 DE ENERO DEL 2026** entre el **INFOTEP** y la **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA. UNSPSC 93141506."** 2) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día **14 DE ENERO DEL 2026**, estableciéndose como fecha de terminación el día **13 de junio de 2026**. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato **044-2026 Y CO1.PCCNTR.8844550** se pactó en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETESIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.715.890.00) MCTE** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 09 de junio de 2026 la supervisora Luisa Archbold Robinson solicitó realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios profesionales No. **044-2026 Y CO1.PCCNTR.8844550** debido a que... "en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)". 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida con cargo al CDP No. 7726 del 01 de enero de 2026 **POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVE-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**. Expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad. A la Solicitud 7726 y al RP 3326 del 14 de enero de 2026. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **044-2026 Y CO1.PCCNTR.8844550** Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA:** Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 30 de junio de 2026 por **DIECISIETE (17) DIAS**. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **044-2026 Y CO1.PCCNTR.8844550** en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.801.134.00) MCTE**. Quedando el valor total del contrato por la suma de **VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$27.517.024.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **7726** del 09 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga **EL CONTRATISTA** con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago será la siguiente: **UN (01) PAGO** por **DIECISIETE (17) DIAS**, por un valor de **DOS** Sarie Bay Teléfonos 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co –

MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.801.134.00)
MCTE. El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. SEXTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

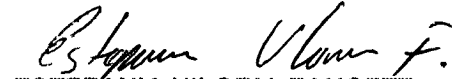
Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los **ONCE (11)** días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL INFOTEP



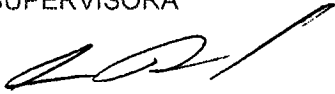
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

LA CONTRATISTA



ESTEFANIA VILORIA FAUCETT
C.C. 1.045.742.514 de Barranquilla

LA SUPERVISORA



LUISA ARCHBOLD ROBINSON

Profesional Bienestar

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Paula Andrea Hernández Cogollo / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector